



Consejo de la
Unión Europea

Bruselas, 23 de abril de 2021
(OR. en)

8129/21

COHAFA 37
FIN 312
DEVGEN 78
COAFR 102
MAMA 69

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Delegaciones
N.º doc. prec.:	7857/21
Asunto:	Informe Especial n.º 2/2021 del Tribunal de Cuentas Europeo, titulado «Ayuda humanitaria de la UE destinada a la educación: beneficia a los niños necesitados, pero debería actuar a más largo plazo y llegar a más niñas» - Conclusiones del Consejo (23 de abril de 2021)

Se remiten en el anexo, a la atención de las delegaciones, las Conclusiones del Consejo sobre el Informe Especial n.º 2/2021 del Tribunal de Cuentas Europeo, titulado «Ayuda humanitaria de la UE destinada a la educación: beneficia a los niños necesitados, pero debería actuar a más largo plazo y llegar a más niñas», aprobadas mediante procedimiento escrito el 23 de abril de 2021.

Conclusiones del Consejo sobre el Informe Especial n.º 2/2021

del Tribunal de Cuentas Europeo, titulado

«Ayuda humanitaria de la UE destinada a la educación:

beneficia a los niños necesitados, pero debería actuar a más largo plazo y llegar a más niñas»

1. El Consejo toma nota del Informe Especial n.º 2/2021 del Tribunal de Cuentas Europeo, titulado «Ayuda humanitaria de la UE destinada a la educación: beneficia a los niños necesitados, pero debería actuar a más largo plazo y llegar a más niñas», en el que se analizan proyectos en Jordania y Uganda en 2017 - 2019 con el fin de evaluar la eficiencia de la ayuda humanitaria de la UE destinada a la educación.
2. La educación es una prioridad para los niños que viven en zonas afectadas por crisis humanitarias. Además de los resultados que ofrece el aprendizaje formal, aumenta la resiliencia, proporciona protección física inmediata, incluso frente a la violencia de género, y puede atenuar el impacto psicosocial del trauma en los menores. La ayuda humanitaria destinada a la educación es una parte fundamental de un enfoque integrado del desarrollo sostenible, la acción humanitaria y la prevención de conflictos y la consolidación de la paz. Y, lo que es más importante, ofrece a los niños esperanza para el futuro.
3. El Consejo celebra el hecho de que la Comisión haya aumentado sustancialmente su inversión en ayuda a la educación, alcanzando el 10 % del presupuesto de ayuda humanitaria en 2019, frente a solo el 1 % en 2015. A este respecto, el Consejo acoge con satisfacción el compromiso de la Comisión de seguir apoyando la ejecución de proyectos de educación en situaciones de emergencia, así como de ampliar la labor en este ámbito, garantizando el acceso a un aprendizaje permanente inclusivo y a una educación y formación seguras, equitativas y de calidad a todos los niveles.
4. El Consejo se congratula de que la gestión de la educación en situaciones de emergencia por parte de la Comisión haya sido, en general, eficaz, como ha observado el Tribunal, y de que los proyectos se hayan considerado pertinentes y estén bien coordinados, dando los resultados esperados a la hora de proporcionar educación a los niños necesitados en el marco de la ayuda humanitaria.

5. El Consejo reitera que la respuesta humanitaria debe fundamentarse en un enfoque basado en las necesidades, prestando atención a los diferentes retos y agentes implicados en cada situación humanitaria. En este contexto, trabajar con agentes locales puede garantizar una respuesta eficaz a las necesidades locales y ayudar a identificar y apoyar a las personas más vulnerables de la sociedad. Además, el Consejo toma nota de los crecientes retos que plantea la pandemia de COVID-19 para acceder a los beneficiarios, emprender actividades educativas y cumplir los objetivos previamente establecidos, subrayando la necesidad de que se adapte la concepción de los proyectos y su operatividad. Todas estas trabas derivadas de la pandemia tienen repercusiones en la oferta de educación en situaciones de emergencia, con mayores consecuencias para el apoyo y el bienestar de las mujeres y las niñas.
6. El Consejo observa que la auditoría identificó los siguientes ámbitos de mejora: debería hacerse un mayor uso de las directrices pertinentes de la financiación de la Capacidad de Reacción Reforzada de ECHO; los proyectos deben dirigirse y llegar a un mayor número de niñas; los programas deben concebirse de manera que tengan una duración suficiente para responder adecuadamente a las necesidades educativas de los niños; deben mejorarse los análisis de costes de los proyectos y las oportunidades para aumentar la rentabilidad; y los proyectos de ayuda en efectivo en favor de la educación deberían centrarse más en soluciones a largo plazo para reducir la dependencia de los beneficiarios de esta ayuda en efectivo.
7. El Consejo acoge con satisfacción las cinco recomendaciones formuladas por el Tribunal de Cuentas en relación con:
 1. hacer un mayor uso de los resultados de los proyectos del Programa de Capacidad de Reacción Reforzada;
 2. brindar más apoyo a las niñas en los proyectos educativos;
 3. proporcionar financiación a más largo plazo para la educación en crisis prolongadas;
 4. mejorar el análisis de costes al seleccionar y supervisar los proyectos educativos;
 5. mejorar la sostenibilidad de los proyectos de transferencias de efectivo para la educación en crisis prolongadas.

CAPACIDAD DE REACCIÓN REFORZADA

8. La Capacidad de Reacción Reforzada es un presupuesto específico de ECHO que apoya iniciativas mundiales, estratégicas e inclusivas cuyo objetivo es aumentar la capacidad de la comunidad humanitaria para responder a las crisis de la manera más eficaz y eficiente. El Consejo encomia la atención prestada por la Capacidad de Reacción Reforzada al refuerzo del sistema y al suministro de bienes públicos universales para el sector de la ayuda humanitaria. No obstante, toma nota de la conclusión del Tribunal de Cuentas de que la Comisión hizo un uso limitado de los resultados de los proyectos de la Capacidad de Reacción Reforzada en materia de educación en situaciones de emergencia, incluidas las directrices para medir la calidad de la educación en situaciones de emergencia, un criterio clave de la efectividad. Anima a la Comisión a que incorpore de manera más sistemática las herramientas pertinentes desarrolladas con el apoyo de la Capacidad de Reacción Reforzada en su educación en actividades de emergencia, a fin de optimizar la capacidad de respuesta de los socios encargados de la ejecución.

APOYO A LAS NIÑAS

9. El Consejo considera que la ayuda humanitaria debe aspirar a llegar a las personas que padecen las situaciones más vulnerables. En contextos afectados por crisis, las mujeres y las niñas, incluidas las mujeres y los menores con discapacidad, se enfrentan a un mayor riesgo de verse expuestos a la violencia y a dificultades para acceder a servicios básicos, como la educación. A este respecto, el Consejo señala que tanto la concepción como la prestación y ejecución de proyectos de educación en situaciones de emergencia deben ser sensibles a las cuestiones de género, inclusivas y accesibles.
10. El Consejo manifiesta su preocupación por la conclusión del Tribunal de que los proyectos financiados por la UE ni llegan ni están dirigidos a un número suficiente de niñas. No obstante, el Consejo reconoce los retos de alcanzar objetivos específicos, ya que la prestación de ayuda humanitaria debe basarse en análisis de necesidades que se ven afectados por las particularidades de cada contexto.

11. El Consejo pide a la Comisión que siga prestando mayor atención a la igualdad de género en los programas educativos y a la educación de niñas y adolescentes, apoyando las campañas de sensibilización de la comunidad, combatiendo la violencia de género, reforzando la formación del profesorado en cuestiones de igualdad de género y de violencia de género, apoyando y aumentando el número de profesoras, y abordando la brecha digital de género que afecta especialmente a las niñas en el contexto de la COVID-19.
12. El Consejo acoge con satisfacción el compromiso de la Comisión de reforzar y supervisar la dimensión de género en los proyectos educativos, y aprecia que la Comisión se centre en la adopción de un enfoque inclusivo e integrado para responder a las necesidades más acuciantes tanto de los niños como de las niñas.

FINANCIACIÓN A LARGO PLAZO Y DURACIÓN DE LOS PROYECTOS

13. El Consejo aprecia el esfuerzo de la Comisión de financiar la educación en los proyectos de emergencia que estén en consonancia con la duración del curso escolar y abarquen un período de al menos un año académico completo, empezando por dar prioridad a los proyectos de 24 meses de duración. Comparte la valoración del Tribunal de que la financiación plurianual también está en consonancia con los compromisos del Gran Pacto y tiene efectos positivos en la eficiencia y eficacia de la educación en proyectos de emergencia.
14. Al mismo tiempo, el Consejo reitera que la duración de los proyectos debe adaptarse a cada contexto, garantizando respuestas rápidas pero exhaustivas que permitan la creación de espacios seguros para los niños. Además, el Consejo señala que, aunque las intervenciones educativas a corto plazo pueden tener una importancia decisiva, las necesidades educativas suelen ser de medio a largo plazo en las crisis prolongadas.

15. A este respecto, el Consejo toma nota de la conclusión del informe de que la mayoría de los proyectos evaluados no tenían la duración suficiente para abordar las necesidades educativas de los menores en crisis prolongadas. Hace suya la recomendación del Informe de que la Comisión proporcione financiación a más largo plazo para la educación en crisis prolongadas. El Consejo acoge con satisfacción los recientes avances de ECHO hacia la aportación de mayores niveles de financiación plurianual, e insta a la Comisión a que acelere este proceso. El Consejo también hace hincapié en que la Comisión redoble sus esfuerzos para proporcionar una financiación más flexible.
16. El Consejo también alienta el fortalecimiento de las asociaciones con las comunidades y los socios encargados de la ejecución mediante un enfoque coordinado basado en la evaluación participativa de las necesidades, con el fin de garantizar que el apoyo de la Comisión se mantenga eficazmente en el tiempo. Las intervenciones humanitarias deben concebirse y ejecutarse con la implicación y participación de la población local, así como de un amplio abanico de agentes de la sociedad civil, que a menudo operan cerca de las comunidades afectadas por las crisis. Esta metodología participativa debería integrarse en un enfoque más amplio de evaluaciones de necesidades coordinadas y multisectoriales, que impulsen la coordinación y la sostenibilidad, por ejemplo, profundizando los vínculos entre la educación en situaciones de emergencia y la programación de medios de subsistencia.

ANÁLISIS DE COSTES Y EFICIENCIA

17. El Consejo destaca la importancia de que se aspire a optimizar la rentabilidad durante la selección, ejecución y evaluación de los proyectos. A tal efecto, celebra la recomendación del Informe de que se mejore el análisis de costes al seleccionar y ejecutar los proyectos y llama la atención sobre la responsabilidad de la Comisión de mejorar el seguimiento de sus actividades de financiación de la educación en situaciones de emergencia y crisis prolongadas. El Consejo aprecia los esfuerzos de la Comisión por mejorar la comprensión de los costes de los proyectos y la comparabilidad de las propuestas en la fase de selección.

18. El Consejo pide a la Comisión que utilice todo el potencial de la ayuda en efectivo y mediante vales por ser, de manera general, un medio eficiente y rentable de ayuda humanitaria. Con el fin de aumentar la rentabilidad y reducir los esfuerzos administrativos, se alienta a los socios humanitarios a que se unan a sistemas armonizados de prestación de ayuda en efectivo, cuando sea posible y pertinente.

TRANSFERENCIAS DE EFECTIVO PARA LA EDUCACIÓN

19. El Consejo reconoce que los proyectos de transferencias de efectivo para la educación están desarrollando la resiliencia de los niños, en particular eliminando las barreras físicas y financieras a la educación, permitiendo que los niños asistan a la educación formal, ofreciendo un incentivo para reducir el trabajo infantil y reduciendo el riesgo de recurrir a mecanismos de respuesta negativos. Sin embargo, reconoce que estos tipos de actividades no pueden considerarse una solución a largo plazo.
20. El Consejo solicita a la Comisión que establezca opciones para soluciones a largo plazo y de refuerzo de la resiliencia, como el desarrollo de programas alternativos y estrategias de salida para proyectos de transferencias de efectivo para la educación, a fin de evitar crear un vacío de ayuda. El Consejo considera que existen oportunidades para reforzar los vínculos estratégicos y operativos con los programas a largo plazo, incluida la protección social o las estrategias a largo plazo para conseguir medios de subsistencia sostenibles para los menores y sus cuidadores, basados en el nexo entre la ayuda humanitaria, el desarrollo y la paz, siempre que sea pertinente y posible.
21. El Consejo se felicita por que la Comisión ya haya empezado a atender las recomendaciones de las auditorías. El Consejo acoge con satisfacción el compromiso de la Comisión de aplicar plenamente todas las recomendaciones para proyectos y actividades de educación en situaciones de emergencia y crisis prolongadas financiadas a partir de enero de 2022, tal como propuso el Tribunal de Cuentas. El Consejo anima a la Comisión a que informe al Consejo sobre las medidas que ha adoptado a tal fin.